

Señora Directora

NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Referencia: Expediente No. NC2018/0009116

Asunto: Solicitud de patente para: **SISTEMA PARA DISPENSAR GAS LICUADO QUE COMPRENDE UNA ESTRUCTURA DE SOPORTE, UNA BOMBA, UN CONJUNTO DE SELLADO Y UN SISTEMA DE ACONDICIONAMIENTO**

Solicitante: CRYOSTAR SAS

Fecha de solicitud: 29 de agosto de 2018

RESPUESTA A PRIMER EXAMEN DE PATENTABILIDAD

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio No. 10877, notificado el 01 de septiembre de 2020.

I. MODIFICACIONES AL CAPÍTULO REIVINDICATORIO

En respuesta al examen de patentabilidad aportó un Capítulo Reivindicatorio Modificado conformado por 16 reivindicaciones, en donde se realizaron las siguientes modificaciones:

- Se eliminaron las antiguas Reivindicaciones 16 y 18;
- Se eliminó el término “*posiblemente*” de la Reivindicación 14;
- Se especificó en mayor medida en la Reivindicación 1 la disposición estructural del sistema, en particular aquella de la estructura de soporte (1), a la cual se encuentran fijados la bomba (2) y el sistema de acondicionamiento (4). Asimismo, ahora se especifica en todo el Capítulo Reivindicatorio que el extremo de succión (1a) y el extremo de descarga (1b) hacen parte de la estructura de soporte (1). Lo anterior tiene soporte en al menos la página 11, líneas 2 a 4 y la página 12, líneas 18 a 23 del Capítulo Descriptivo originalmente presentado.

INNOVACIÓN PARA LOS NEGOCIOS

BOGOTÁ DC, 110221 - COLOMBIA - Edificio Siski - Carrera 4 No. 72A - 35 - Tel. (57-1) 347 3611 - Fax (57-1) 211 8650
MEDELLÍN, 050021 - COLOMBIA - San Fernando Plaza - Carrera 42A No. 1 - 25 Torre 4 Oficina 303 - Teléfono: (57-4) 520 4760

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

Estas modificaciones se ajustan al Artículo 34 de la Decisión 486 de 2000, ya que no constituyen una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

A pesar de eliminar materia del Capítulo Reivindicatorio originalmente presentado, mi representada no renuncia a la protección que pueda obtener sobre dicha materia y se reserva el derecho de presentar una solicitud divisional que la contenga durante el trámite de la presente solicitud.

II. EN CUANTO AL TÍTULO

Tomando en consideración la objeción presentada por parte del Examinador en cuanto al título de la solicitud, este se modifica para que se ajuste adecuadamente a la materia reclamada. De esta forma, el nuevo título de la solicitud se lee como sigue:

“SISTEMA PARA DISPENSAR GAS LICUADO QUE COMPRENDE UNA ESTRUCTURA DE SOPORTE, UNA BOMBA, UN CONJUNTO DE SELLADO Y UN SISTEMA DE ACONDICIONAMIENTO”

Con base en la presente modificación, solicito amablemente al Examinador considerar superada esta objeción.

III. EN CUANTO A LA SUPUESTA FALTA DE CLARIDAD

Con el fin de dar respuesta a las observaciones hechas por parte del Examinador respecto al lenguaje utilizado en el Capítulo Reivindicatorio y teniendo en cuenta el nuevo Capítulo Reivindicatorio Modificado, deseo aclarar lo siguiente:

1. El término *“posiblemente”* (Reivindicación 14) es considerado impreciso.

En primer lugar, llamo la atención del Examinador a las modificaciones al Capítulo Reivindicatorio presentadas en el apartado anterior, en donde se menciona la eliminación del término *“posiblemente”* de la Reivindicación 14, por lo que considero superada esta objeción.

2. En la opinión del Examinador, el suministro de un gas de combustión para motores y el reabastecimiento de vehículos en carretera, así como la utilización de ciertos gases licuados para la propulsión de cohetes y/o naves espaciales de las Reivindicaciones 16 y 18, respectivamente, indican el uso que puede darse al producto reivindicado.

Siguiendo la amable sugerencia hecha por el Examinador, las antiguas Reivindicaciones 16 y 18 han sido eliminadas del Capítulo Reivindicatorio, por lo que considero superada la presente objeción.

3. Se sugiere mantener los respectivos números de referencia entre paréntesis () de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los Dibujos y el Capítulo Descriptivo.

Teniendo en cuenta la amable sugerencia del Examinador, se siguen manteniendo entre paréntesis los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en las Figuras y el Capítulo Descriptivo.

Con base en todo lo anterior, considero que el Capítulo Reivindicatorio Modificado adjunto cumple con todos los requisitos de claridad y concisión, ajustándose así a los lineamientos del Artículo 30 de la Decisión 486, ya que cualquier persona del oficio normalmente versada en la materia está en completa capacidad de reproducir la invención sin ambigüedad alguna.

IV. ESTADO DE LA TÉCNICA

El Examinador considera los siguientes documentos como relevantes en la evaluación de patentabilidad de la presente invención:

No	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US2008156382	<i>"Methods and apparatus for pumping liquefied gases"</i>	03 de julio de 2008
D3	US2014109599	<i>"Cryogenic Pumps"</i>	24 de abril de 2014

Para efectos de dar claridad a los argumentos aquí provistos, en adelante los elementos pertenecientes a la presente invención serán citados con sus respectivos números de

referencia entre paréntesis (), mientras que los elementos pertenecientes a los documentos de arte previo citados (D1 y D3) serán citados con sus números de referencia correspondientes sin paréntesis.

V. EN CUANTO A LA SUPUESTA FALTA DE NIVEL INVENTIVO

El Examinador señala que las antiguas Reivindicaciones 1 a 11 y 14 a 16 de la presente invención carecen de nivel inventivo a la luz de D1 y D3. Difiero respetuosamente de dicha opinión, por lo que, con el fin de demostrar el nivel inventivo de la presente invención, y basándome en la Guía para Examen de Solicitudes de Patente de Invención y Modelo de Utilidad (Guía de la SIC) sobre el método problema-solución, a continuación, expongo cómo el arte previo citado por el Examinador no llevaría a la persona del oficio normalmente versada en la materia a la invención reclamada.

Reivindicación 1 y sus reivindicaciones dependientes

En primer lugar, señalo que el conjunto (10) para dispensar un flujo de gas licuado desde un depósito (100) que contiene el gas en fase líquida divulgado en la Reivindicación 1 de la presente solicitud comprende:

- “- una estructura de soporte (1), que tiene un extremo de succión (1a) y un extremo de descarga (1b), y que está adaptada para que se monte de manera que encaje en el depósito (100), de modo que el extremo de succión esté sumergido en el gas licuado dentro del depósito, mientras que el extremo de descarga está ubicado en una superficie externa del depósito;*
- una bomba (2) posicionada dentro de la estructura de soporte (1) entre el extremo de succión (1a) y el extremo de descarga (1b) de la estructura de soporte, en donde dicha bomba se fija y se sostiene mediante la estructura de soporte (1), de modo que esté sumergida en el gas licuado cuando el conjunto (10) está en situación de funcionamiento para dispensar el flujo de gas licuado, y adaptada para impulsar el flujo de gas licuado desde el extremo de succión (1a) hacia el extremo de descarga (1b);*
- un conjunto de sellado desmontable (3) ubicado en el extremo de descarga (1b) de la estructura de soporte (1), y adaptado para sellar una abertura (100a) a través de una pared del depósito (100) cuando el conjunto (10) está en situación de funcionamiento, en*

donde el conjunto de sellado está provisto de una salida de líquido (6) dispuesta para descargar el flujo de gas licuado impulsado por la bomba (2); y

- un sistema de acondicionamiento (4) adaptado para enfriar o calentar al menos una cantidad del gas licuado,

en donde la estructura de soporte (1) y el conjunto de sellado (3) están diseñados de modo que se pueda mover la bomba (2) dentro del depósito (100) por medio de dicha estructura de soporte, cuando dicha bomba se debe extraer del depósito o introducir en este,

en donde el sistema de acondicionamiento (4) y la estructura de soporte (1) están adaptados de modo que el sistema de acondicionamiento se fija a la estructura de soporte (1) y el sistema de acondicionamiento se mantiene dentro del depósito (100) mediante la estructura de soporte, además de la bomba (2), entre el extremo de succión (1a) y el extremo de descarga (1b) de la estructura de soporte, cuando el conjunto (10) está en situación de funcionamiento, y

en donde la estructura de soporte (1) está adaptada además de modo que el sistema de acondicionamiento (4) también puede ser movido dentro del depósito (100) por medio de dicha estructura de soporte, cuando dicho sistema de acondicionamiento se debe extraer del depósito o introducir en este”

D1 es considerado como el arte previo más cercano en tanto divulga un método y un sistema para bombear gas licuado que pueden incluir un contenedor que tiene un puerto de acceso con un eje central dispuesto en un extremo superior del mismo, una bomba dispuesta dentro del contenedor y al menos un segmento de tubería que tiene un primer extremo y un segundo extremo (Resumen).

Por lo tanto, el método y sistema de D1 no solo difiere del conjunto (10) divulgado en la Reivindicación 1 de la presente invención en un sistema de acondicionamiento (4) adaptado para enfriar o calentar al menos una cantidad del gas licuado, sino también en la configuración de la estructura de soporte, la cual permite que se pueda mover la bomba (2) dentro del depósito (100), cuando dicha bomba se debe extraer del depósito o introducir en este, en donde el sistema de acondicionamiento (4) y la estructura de soporte (1) están adaptados de modo que el sistema de acondicionamiento se fija a la estructura de soporte (1) y el sistema de acondicionamiento se mantiene dentro del depósito (100) mediante la estructura de soporte, además de la bomba (2), entre el extremo de succión (1a) y el extremo de descarga (1b) de la estructura de soporte, cuando

el conjunto (10) está en situación de funcionamiento, y en donde la estructura de soporte (1) está adaptada además de modo que el sistema de acondicionamiento (4) también puede ser movido dentro del depósito (100) por medio de dicha estructura de soporte, cuando dicho sistema de acondicionamiento se debe extraer del depósito o introducir en este.

Ahora bien, contrariamente a la opinión del Examinador, tales diferencias estructurales entre la invención reclamada y D1 son determinantes, ya que junto con el sistema de acondicionamiento (4) proporcionan un efecto técnico sorprendente. A pesar de que el sistema D1 comprende una bomba 30, 200 dentro del tanque y una columna o carcasa 20 ubicada dentro del tanque o contenedor 10, dicha columna o carcasa 20 no anticipa de ninguna manera la estructura de soporte (1) reclamada, la cual no solo está adaptada para ajustarse firmemente al recipiente (100), característica no descrita explícitamente en dicho documento de la técnica anterior, sino que también está adaptada para que la bomba (2) y el sistema de acondicionamiento (4) se puedan mover dentro del recipiente (100) por medio de dicha estructura de soporte cuando dicha bomba (2) y sistema (4) vayan a ser extraídos o introducidos en dicho recipiente. Al respecto, D1 establece que la bomba se retira tirando verticalmente del tubo 210 del contenedor 15, lo que difiere de una estructura de soporte que puede mover una bomba dentro del recipiente, es decir, que puede extraerla o introducirla en dicho recipiente incluso durante el funcionamiento del conjunto. Además, la bomba del D1 no está fijada a la supuesta estructura de soporte del sistema de dicho arte previo, por lo que reitero que la columna o carcasa 20 no presenta de ninguna manera la misma configuración de la estructura de soporte (1).

En cuanto al efecto técnico asociado a las diferencias entre ambas invenciones, señalo nuevamente que este no es solo el reconocido por el Examinador: ajustar sobre la marcha operativa la temperatura sobre el flujo del gas licuado, así como producir un calentamiento o enfriamiento volumétrico del gas licuado contenido en el depósito; sino también el de al menos:

- Proporcionar un conjunto completo para dispensar gas licuado desde un depósito, que sea fácil de instalar en el depósito por primera vez, y que permita posteriormente una retirada fácil y rápida de la bomba y del sistema de acondicionamiento del depósito de gas, lo que a su vez facilita la reparación o mantenimiento de todo el conjunto reduciendo

el número de pasos en la secuencia de desmontaje en la ubicación del depósito (Capítulo Descriptivo, página 3, líneas 8 a 17).

- Evitar la vaporización de parte del flujo de gas dispensado antes de que se transfiera al dispositivo del usuario, ya que las trayectorias de pérdida de calor que posiblemente existen en el sistema de acondicionamiento menos o ningún impacto debido a que el sistema de acondicionamiento está ubicado dentro del depósito en situación de funcionamiento (Capítulo Descriptivo, página 2, líneas 19 a 25 y página 4, líneas 18 a 20).

Al respecto, el Examinador reconoce el efecto técnico expuesto asociado a las diferencias mencionadas, sin embargo, afirma que cualquier intercambiador de calor proporcionaría dicho efecto técnico. Difiero respetuosamente de tal posición, ya que el sistema de acondicionamiento (4) reclamado está especialmente adaptado para el conjunto (10) particular para dispensar un flujo de gas licuado desde un recipiente (100) que contiene el gas en fase líquida. Además, tanto el sistema de acondicionamiento (4) como la estructura de soporte (1) están especialmente diseñados y adaptados para que el sistema de acondicionamiento además de la bomba se mantenga dentro del recipiente (100) mediante la estructura de soporte, entre el extremo de succión (1a) y el extremo de descarga (1b) cuando el conjunto (10) está en condiciones de funcionamiento. Por tanto, no cualquier “intercambiador de calor” puede sustituir a dicho sistema de acondicionamiento cuya configuración junto con la de la estructura de soporte sí suponen un salto técnico en el estado de la técnica. Por último, señalo que es gracias a la configuración particular de la estructura de soporte (1) reclamada que se puede proporcionar un conjunto completo para dispensar gas licuado desde un depósito, que sea fácil de instalar en el depósito por primera vez, y que permita posteriormente una retirada fácil y rápida de la bomba y del sistema de acondicionamiento del depósito de gas, lo que a su vez facilita la reparación o mantenimiento de todo el conjunto reduciendo el número de pasos en la secuencia de desmontaje en la ubicación del depósito, efecto que no se puede alcanzar por medio de la columna o carcasa 20 de D1.

Según la Guía de la SIC, el problema técnico debería plantearse como: “¿cómo modificar o adaptar el estado de la técnica cercano para obtener el efecto técnico que la invención proporciona?”¹. En el presente caso, contrario a lo afirmado por el Examinador, el

¹ Superintendencia de Industria y Comercio, *Guía para Examen de Solicitudes de Patente de Invención y Modelo de Utilidad* (Bogotá, Colombia, 2014).

problema que pretende resolver la presente invención a la luz de D1 no es solo “¿Cómo modificar el método y sistema conocidos en D1 con el fin de ajustar sobre la marcha operativa la temperatura sobre el flujo del gas licuado, así como producir un calentamiento o enfriamiento volumétrico del gas licuado contenido en el depósito?”, sino también: “¿Cómo modificar el método y sistema descritos en D1 con el fin de proporcionar un conjunto para dispensar gas licuado desde un depósito que sea fácil de instalar y retirar para facilitar la reparación o mantenimiento del mismo, y evite la vaporización de parte del flujo de gas antes de que se transfiera al dispositivo del usuario?”

Por otra parte, con respecto a D3 como documento complementario, este se refiere a “una bomba criogénica para un líquido criogénico lleva asociada un calentador para vaporizar el líquido criogénico. El calentador comprende una cámara (delimitada por un manguito interior y un manguito exterior), un serpentín de calentamiento helicoidal que tiene una pluralidad de vueltas dispuestas dentro de la cámara, una entrada para líquido criogénico que se comunica con el serpentín de intercambio de calor y una salida para el fluido calentado resultante que se comunica con la bobina de intercambio de calor. Se proporcionan una entrada y una salida de la cámara de agua para el fluido de intercambio de calor. La cámara del calentador tiene un deflector helicoidal que tiene una pluralidad de vueltas para guiar el fluido de intercambio de calor sobre las vueltas de la bobina de intercambio de calor. Las vueltas del deflector están espaciadas con las vueltas de la bobina” (Resumen).

De esta manera, a pesar de que D3 divulga una bomba criogénica 2 que tiene un extremo frío 3 (que se sumerge en líquido criogénico) y un extremo caliente 5, en donde el extremo caliente incluye un calentador 15 para calentar líquido criogénico (Fig. 2 y párrafo [0029]), tal documento no revela todas y cada una de las características distintivas de la presente solicitud con respecto a D1; es decir, dicho documento no menciona: la estructura de soporte (1), el conjunto de sellado desmontable (3) ubicado en el extremo de descarga (1b) de dicha estructura, y el sistema de acondicionamiento (4). Por lo tanto, dicho documento de arte previo no menciona una estructura de soporte en la que (a) se coloca y fija una bomba, y/o (b) en la que se fija un sistema de acondicionamiento, en donde tal estructura de soporte permite que la bomba y/o el sistema de acondicionamiento puedan moverse dentro del recipiente cuando la bomba/sistema de acondicionamiento se va a extraer o introducir en el recipiente. Por consiguiente, el conjunto particular del presente desarrollo que facilita la reparación o mantenimiento del mismo, y evita la vaporización de

parte del flujo de gas antes de que se transfiera al dispositivo del usuario no sería posible de obtener con base en D3, documento que no complementa las diferencias entre D1 y la presente invención.

Así las cosas, al considerar los fragmentos de D3 señalados por el Examinador (página 1, párrafos [0005] a [0011]), se puede suponer que dicha bomba 2 incluye un calentador o dispositivo intercambiador de calor 15 que calienta el fluido antes de ser suministrado; sin embargo, no hay ninguna enseñanza en D3 con respecto a una estructura de soporte capaz de mantener y mover dicho dispositivo de intercambio de calor además de la bomba dentro de un recipiente en condición de operación.

En consecuencia, una persona medianamente versada en la materia no habría estado motivada por D3 a incluir la estructura de soporte (1) y el sistema de acondicionamiento (4) distintivos del conjunto para dispensar gas licuado reclamado en el método y sistema para bombear gas licuado de D1, para llegar así a la presente invención. Incluso, si dicha persona hubiera combinado las enseñanzas de D1 y D3, esta incluiría el dispositivo intercambiador de calor de D3 en D1, lo cual resultaría en un método y sistema para bombear gas licuado que difiere significativamente del de la presente invención en al menos la configuración estructural particular de la estructura de soporte y el sistema de acondicionamiento de la misma. Por lo tanto, tal persona experta en la materia no consideraría a D3 como un documento adecuado para complementar a D1.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Guía de la SIC establece que las invenciones carecen de nivel inventivo cuando:

“(...) en el estado de la técnica en su conjunto hay un segundo documento que contiene una enseñanza que indicaría (no sólo que podría indicar, sino que indicaría) a la persona medianamente versada en la materia, enfrentada al problema técnico, cómo modificar o adaptar el estado de la técnica más cercano para resolver el problema, de la forma reivindicada, sin realizar una actividad inventiva”².

En el presente caso, es evidente que las características técnicas esenciales de la invención no se podrían prever a partir de las enseñanzas del arte previo citado por el Examinador sin llevar a cabo actividad inventiva. Más específicamente, nada en D1 ni D3 habría llevado

² Ibid. Sección 2.13.5.1

a la persona normalmente versada en la materia a incluir en los sistemas de bombeo de gas licuado del estado de la técnica la configuración estructural particular de la estructura de soporte y el sistema de acondicionamiento reclamados, con la expectativa razonable de facilitar la reparación o mantenimiento del conjunto, y evitar la vaporización de parte del flujo de gas antes de que se transfiera al dispositivo del usuario.

En complemento a los argumentos anteriormente presentados, quisiera añadir que, acorde al Artículo 18 de la Decisión 486, una invención tiene nivel inventivo cuando no hubiese resultado obvia ni se hubiera derivado de manera evidente del estado de la técnica para la persona medianamente versada en la materia. El análisis de nivel inventivo no puede entonces basarse en si la invención era **-posible de desarrollarse-**, pues esto haría de todas las invenciones obvias y, tal y como se evidencia, existe. En otras palabras, lo que debería hacer parte del análisis **no** es lo que la persona medianamente versada en la materia podría haber hecho en la fecha de prioridad sino lo que habría hecho teniendo en cuenta de sus conocimientos en el área y lo enseñado en el arte previo. Además, no puede basarse el análisis tampoco en si la invención es **-mejor-** que el arte previo o si presenta efectos mejorados, o si existe un documento que invite al científico a llevar a cabo investigación, sino únicamente en si la invención resulta obvia o evidentemente derivable del arte previo, lo cual, como se explicó anteriormente, no aplica para el presente caso.

En conclusión, según la aproximación problema-solución para el análisis del nivel inventivo de la presente invención, considero que éste se reconoce claramente con base en los argumentos presentados, ya que el arte previo en efecto no es suficiente para brindar indicaciones acerca de la posibilidad de desarrollar la invención de manera evidente, razón por la cual la persona del oficio normalmente versada en la materia reconocería que la presente invención tal como se define en la Reivindicación 1 es inventiva, al igual que sus reivindicaciones dependientes, incluyendo las Reivindicaciones 2 a 11 y 14 a 16.

Por otra parte, difiero respetuosamente de la objeción hecha respecto al nivel inventivo de las Reivindicaciones 4 a 7 y 14 a la luz de las enseñanzas conocidas en los documentos citados: *Cambios Normativos Relacionados con la Seguridad del GLP*, *Los sistemas SCADA en la automatización industrial*, y *NORMA TECNICA COLOMBIANA NTC 3853 – Equipo, Accesorio, manejo y Transporte de GLP*; ya que estas divulgaciones solamente mencionan principios generales sobre el manejo del GLP, la normatividad del diseño de conjuntos de

suministro del mismo y sistemas SCADA de automatización industrial, que de ninguna manera llevarían inequívocamente a la persona medianamente versada en la materia a la misma materia reclamada por la presente solicitud. Por ejemplo, en ninguno de estos documentos se menciona una estructura de soporte que pueda mover una bomba y un sistema de acondicionamiento dentro de un depósito en condiciones de funcionamiento. Además, cabe mencionarse que estas reivindicaciones dependientes objetadas comprenden las características de la Reivindicación independiente 1, de la cual se ha demostrado su nivel inventivo con base en los argumentos aquí provistos.

Además, quisiera hacer énfasis en que para la persona medianamente versada en la materia debe ser evidente derivable la invención basándose únicamente en el arte previo citado por el Examinador (D1 y D3, en el presente caso), para hacer de la invención carente de nivel inventivo. De hecho, la Guía de la SIC claramente indica que solo se deben usar dos documentos para estudiar el nivel inventivo. Sin embargo, el Examinador utiliza, además de D1 y D2, tres referencias adicionales como pies de página para indicar que la invención carece de nivel inventivo. Al respecto, la Guía de la SIC señala que una invención presenta nivel inventivo si es necesario citar más de dos documentos para probar su falta de nivel inventivo. Con base en lo anterior, reitero que la invención si reviste de nivel inventivo.

VI. CONCESIONES EN OTRAS JURISDICCIONES

Finalmente, deseo añadir amablemente que la presente invención ha sido concedida en Chile (número de patente por asignar), en donde se reconoció su claridad, así como su novedad y nivel inventivo a la luz de todo arte previo. Ahora bien, a pesar de que las concesiones en otras jurisdicciones no tienen un carácter vinculante que obligue a la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) a conceder una patente en Colombia, es importante resaltar que los estándares de patentabilidad son semejantes a nivel mundial y las concesiones en otros países sí dan indicios de la patentabilidad de una invención, como sucede en el presente caso.

VII. PETICIÓN

Puesto que se ha dado respuesta a todas las objeciones formuladas por la Dirección de Nuevas Creaciones, solicito proceder con el otorgamiento de la solicitud de patente.

VIII. ANEXOS

1. Capítulo Reivindicatorio Modificado conformado por 16 reivindicaciones.
2. Pago en línea por concepto de modificaciones voluntarias.

Señora Directora,



ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI
C.C. 79.780.910 de Bogotá
T.P.A 114.908 del C.S.J

COLO-22151-0841-0003-2
DIR\DIR\ID-307507\WPC22151
No. M-2020-307507\DIR